



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.112

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LA LEY N° 3.964 DEL 20 DE ENERO DE 2010 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por un monto total de G. 1.310.958.000 (Guaraníes un mil trescientos diez millones novecientos cincuenta y ocho mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.


Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por un monto total de G. 1.310.958.000 (Guaraníes un mil trescientos diez millones novecientos cincuenta y ocho mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Las autoridades de los Organismos y Entidades del Estado serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiún días del mes de setiembre del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Ramón Avalos Mariño
Secretario Parlamentario


Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores


Blanca Fonseca Legal
Secretaria Parlamentaria

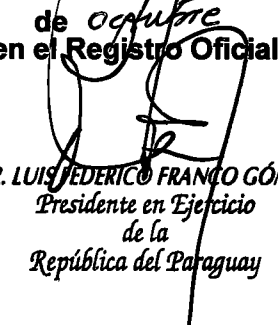
Asunción, 5 de octubre de 2010.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Fernando Lugo Méndez


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda


DR. LUIS FEDERICO FRANCO GÓMEZ
Presidente en Ejercicio
de la
República del Paraguay

LEY N° 4.112

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERIA GENERAL						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
230	DONACIONES DE CAPITAL						
232	DONACIONES DEL EXTERIOR						
20	OTRAS DONACIONES DE CAPITAL DEL EXTERIOR	649.589.373.192	10.286.356.834	659.875.730.026	0	1.310.958.000	661.186.688.026
	TOTAL	649.589.373.192	10.286.356.834	659.875.730.026	0	1.310.958.000	661.186.688.026

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 08	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL						
50	DONACIONES	60.678.124.428	0	60.678.124.428	0	1.310.958.000	61.989.082.428
	TOTAL	60.678.124.428	0	60.678.124.428	0	1.310.958.000	61.989.082.428

12-08-3-012-01-02

Entidad :	12 8	MINISTERIO DE SALUD PUBL. Y B. SOCIAL
Tipo de Presupuesto :	3	PROGRAMAS DE INVERSION
Programa :	12	PROGR. DE APOYO A LA IMPL. DE NUEVAS POL. PUBLICAS
Sub-programa :	1	SALUD C/ EQ. Y POL. NAC. DE SALUD P/ PUEBLOS INDIGENAS
Proyecto :	2	AECID-FABE II MEJ. ATENC. INT. SALUD P/ PUEBLOS INDIG.
Unidad Responsable :	1	GABINETE DEL MINISTRO

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2010	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
142	30	604	99	CONTRAT.PERSONAL SALUD	0	0	0	0	28.800.000	28.800.000
230	30	604	99	PASAJES Y VIATICOS	0	0	0	0	66.600.000	66.600.000
260	30	604	99	SERV.TEC.Y PROFESIONAL	0	0	0	0	15.000.000	15.000.000
280	30	604	99	OTROS SERV.GENERAL	0	0	0	0	48.200.000	48.200.000
330	30	604	99	PROD.PAP.CART.E IMPR.	0	0	0	0	48.654.000	48.654.000
340	30	604	99	BIENES DE CONS.DE OFIC.E INS.	0	0	0	0	19.800.000	19.800.000
520	30	604	99	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	330.000.000	330.000.000
530	30	604	99	AD.DE MAQ.EQ.HER.MAY.	0	0	0	0	683.904.000	683.904.000
540	30	604	99	ADQ.EQ.DE OFIC.Y COMP.	0	0	0	0	72.000.000	72.000.000
Total:					0	0	0	0	1.310.958.000	1.310.958.000
Totales:					0	0	0	0	1.310.958.000	1.310.958.000